

**JUZGADO NÚMERO 32  
DE MADRID****EDICTO**

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del trámite número 467 de 2009, a instancias de doña María del Carmen Visedo Quiroga, don Antonio José Jiménez Visedo y doña María del Carmen Jiménez Visedo, respecto de la siguiente finca:

Sobre una participación indivisa de 246 milésima (0,246) de los 12 enteros por 100 (concretadas en la plaza garaje número 60 y la mitad de la número 59) del local en Madrid, sito en la calle de Rafael Calvo, número 9, destinado a aparcamiento de vehículos, finca registral número 2.447, inscrita en el Registro de la Propiedad número 28, referencia catastral 1064810VK4716C0001JF.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/7.917/09)

**JUZGADO NÚMERO 52  
DE MADRID****EDICTO**

En los autos de procedimiento de menor cuantía número 555 de 2001, sobre otras materias, a instancias del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, contra "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", con procurador sin profesional asignado, se ha dictado la siguiente resolución:

En cuanto al emplazamiento de los demandados "Loviga, Sociedad Anónima", "Construcciones y Aplicaciones de la Madera, Sociedad Anónima", doña María Soledad Fernández García, doña Silvia Orgaz Encinas y don Ismael Ortúñoz Dueñas, no habiendo sido posible su notificación y emplazamiento en los domicilios que constan en autos, procédase, como se solicita en el escrito, a su notificación y emplazamiento por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a "Loviga, Sociedad Anónima", "Construcciones y Aplicaciones de la Madera, Sociedad Anónima", doña María Soledad Fernández García, doña Silvia Orgaz Encinas y don Ismael Ortúñoz Dueñas, se expide la presente en Madrid, a 10 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.840/09)

**JUZGADO NÚMERO 58  
DE MADRID****EDICTO**

En los autos de procedimiento ordinario número 1.151 de 2007, sobre otras materias, a instancias de don Antonio Ballesteros Sotillos, representado por la procuradora doña Blanca Rueda Quintero, contra doña Josefa Fernández Hijano, se ha dictado sentencia de fecha 8 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por la procuradora de los tribunales doña Blanca Rueda Quintero, en nombre y representación de don Antonio Ballesteros Sotillos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que recaía sobre la vivienda sita en la calle Alcalá, número 456, primero A, de Madrid, condenando a doña Josefa Fernández Hijano a su desahucio, con apercibimiento de que tendrá lugar su lanzamiento si no procede al desalojo de la finca objeto de la presente demanda en término legal. Todo ello con imposición de costas procesales a dicha demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado en la forma prevista por la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, advirtiéndose expresamente que el número 1 del artículo 449 de la citada norma establece que en los procesos que lleven aparejado el lanzamiento no se admitirán al demandado los recursos de apelación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Josefa Fernández Hijano y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente en Madrid, a 13 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.841/09)

**JUZGADO NÚMERO 60  
DE MADRID****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.551 de 2008 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 128 de 2009*

En Madrid, a 7 de julio de 2009.—La señora doña Inmaculada Vacas Hermida, magistrada-juez de primera instancia del número 60 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal de desahucio por falta de pago número 1.551 de 2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Santiago Gómez Fernández-Cabrera, con procurador don Fernando García de la Cruz Romeral y letrado don José Antonio Sánchez Blázquez, y de

otra, como demandado, don Juan José Brías Antón, sin profesionales asignados, sobre verbal de desahucio por falta de pago; y...

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda planteada por el procurador don Fernando García de la Cruz Romeral, en nombre y representación de don Santiago Gómez Fernández-Cabrera, contra don Juan José Brías Antón:

1. Condeno al demandado don Juan José Brías Antón al pago de 8.887,31 euros, más las rentas que se devenguen hasta el lanzamiento, así como los intereses devengados desde la fecha de los impagos.

2. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Madrid, calle Jardines, número 7, segundo D, "B", por falta de pago, y decreto el desahucio del demandado, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo.

3. Impongo al demandado el pago de las costas del juicio.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan José Brías Antón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 7 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/8.623/09)

**JUZGADO NÚMERO 61  
DE MADRID****EDICTO**

En los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 164 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia*

Vistos por la ilustrísima señora doña Miren Nekane Yagüe Egaña, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 61 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 164 de 2009, seguidos en virtud de demanda, interpuesta por la procuradora señora Tello Sánchez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 31 de la calle Rodríguez San Pedro, de Madrid, contra don Julio Page Reyes, en ejercicio de acción de desahucio por impago de rentas y reclamación de cantidad.